



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado. 05001 31 10 001 2023 00258 00

En atención a que dentro del término establecido la parte subsano en debida forma la demanda y en vista de que en la pretensión primera del libelo se solicita el 30% anual de las primas de los años 2019,2020,2021y2022, tal y como lo estipulo el título ejecutivo, previo a librar mandamiento de pago, se ordena oficiar a **AUTECO S.A.** a efectos de que en termino de cinco (05) días contados a partir de la radicación del oficio alleguen al Despacho los desprendibles de pago correspondientes al señor **CRISTIAN ARTURO LONDOÑO MONTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.125.650**, que den cuenta de las primas pagadas desde el diciembre de 2018, hasta la fecha de recepción del oficio. Ofíciense en tal sentido. Por lo que, se requiere a la parte demandante para que haga la remisión del mismo.

Por otro lado, se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar a nombre y representación de **YEIDY KARINA LONDOÑO CALVO** a la estudiante de derecho **LINA VANESSA MARTINEZ LONDOÑO**, con cedula de ciudadanía No. 1.023.623.461, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c37280b153f93dd1ab3ae2ae0e43a5dfb52f429afc70e87bce3f6753c32d644**

Documento generado en 13/06/2023 09:10:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>